

LOS PROTOCOLOS DE USO DE LA FUERZA.

Los protocolos de uso de la fuerza mediante los cuales se regula la actuación de la corporación, se describen en los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, y el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley; ordenamientos derivados de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas que aunados con lo previsto en los artículos 40, 41 42, 43, 46, 47 y 48 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 41 y 42 de la Ley 546 Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Área Responsable de generar la información:

Dirección General de la Policía Ministerial.